

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN SILVESTRE DE GUZMÁN PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA EN LA LÍNEA DE AGRUPACIÓN DE LA ORDEN DE INCENTIVOS 3 DE DICIEMBRE DE 2019, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA

En Huelva, a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Excm. Sra. Dña. María Eugenia Limón Bayo, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, en nombre y representación de esta Entidad, habilitada a estos efectos en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LBRL).

DE OTRA PARTE, el Ilmo. Sr. Don José Alberto Macarro Alfonso Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán, en nombre y representación de esta Entidad, habilitado a estos efectos en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el art. 21 de la LBRL.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria en la representación que ostentan para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Diputación de Huelva, mediante su Plan Estratégico de Provincia Inteligente, Huelva Smart, está impulsando las acciones de desarrollo inteligente en el territorio, con la misión de contribuir al impulso y desarrollo del conjunto de la Provincia de Huelva mediante el uso efectivo de la tecnología y la transformación que ésta genera para favorecer y alcanzar nuevas cotas de competitividad y sostenibilidad y, fundamentalmente, prosperidad para el conjunto de su ciudadanía. Es por este motivo, que la Diputación de Huelva participe en iniciativas como Andalucía Smart 2020 y la Convocatoria de ayudas en especie de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Esta convocatoria tiene como objeto la concesión de ayudas en especie, de dos líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ciudades y territorios de menos de 20.000 habitantes de Andalucía para el desarrollo, ejecución y puesta en marcha de iniciativas de desarrollo inteligente mediante la utilización de las TIC, con la finalidad de impulsar la transformación inteligente de las ciudades y territorios en beneficio de la ciudadanía.

TERCERO.- Según las bases reguladoras serán de aplicación dos líneas de Subvenciones en esta convocatoria concurrendo Diputación en la línea de Agrupación dirigida a un grupo de dos o más entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de menos de 20.000 habitantes.

Código Seguro de Verificación	IV7HQ3PKFFF5LOFKZVMFI5LQME	Fecha	02/02/2021 14:50:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	JOSE ALBERTO MACARRO ALFONSO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HQ3PKFFF5LOFKZVMFI5LQME	Página	1/7



CUARTO.- La Diputación de Huelva presenta dos proyectos:

- **PROYECTO “PLATAFORMA DIGITAL PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA INTELIGENTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA”.** Desarrollo de un sistema único de inteligencia y un portal turístico para la gestión de los recursos turísticos, mediante la integración, procesado y análisis de datos de múltiples fuentes estadísticas y sensorica. Este sistema proporcionará información, indicadores, datos y sugerencias a la toma de decisiones a través de Cuadros de Mando. A la par, se dotará a los municipios de herramientas digitales de gestión de los recursos turísticos, eventos, alojamientos y restaurantes, y además proporcionar a cada municipio su propio espacio turístico de la Provincia de Huelva. Este proyecto tiene un coste de 657.000,42 €.
- **PROYECTO “PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO LOCAL INTELIGENTE DE LA PROVINCIA DE HUELVA”.** El objetivo principal es el desarrollo de un Portal único de comercio provincial, esto es, una plataforma de comercio electrónico local inteligente para la gestión y venta de productos de pequeños y medianos comercios de la provincia, mediante la integración y procesado de los datos, además acompañado de un proceso de transición mediante servicios de mentorización para la transformación digital del proceso comercial. Este proyecto plantea reforzar, apoyar y transformar al comercio local en digital, aplicando además, inteligencia de negocio. Este proyecto tiene un coste de 205.000,32 €.

QUINTO.- En la línea Agrupación, la solicitud será presentada por una sola de las entidades que la componen, recayendo en dicha entidad la representación de la agrupación a los efectos de estas bases: tramitación de la solicitud y compromisos presupuestarios, coordinación de la actividad de la agrupación, seguimiento e impulso de las actuaciones a llevar a cabo en el desarrollo del proyecto seleccionado y en el adecuado funcionamiento del mismo durante el periodo de durabilidad de la inversión realizada. En el caso de agrupaciones participadas por una Diputación, la representación de la agrupación deberá recaer en esta entidad.

SEXTO.- Conforme al artículo 16 de las bases, en el caso de una agrupación, deberá presentar documento acreditativo de la representación de la misma con poderes bastantes para poder cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. Este nombramiento requiere el otorgamiento de una escritura pública de apoderamiento o, en su caso, la aportación de un convenio suscrito por todas las entidades locales que la constituyan, aprobado en los plenos correspondientes, y donde conste de forma expresa qué entidad asume la función de representación, conforme a lo estipulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre.

SEPTIMO.- La Consejería contribuirá a la financiación de cada proyecto con un 80% de su presupuesto, correspondiendo por tanto un 20% de cofinanciación a las entidades locales que forman parte de la Agrupación siendo este importe financiado íntegramente por la Diputación de Huelva, por lo que la entidad local no contrae ninguna obligación presupuestaria con la firma del presente convenio.

Código Seguro de Verificación	IV7HQ3PKFFF5LOFKZVMF15LQME	Fecha	02/02/2021 14:50:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	JOSE ALBERTO MACARRO ALFONSO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HQ3PKFFF5LOFKZVMF15LQME	Página	2/7



OCTAVO.- El Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán adquiere el compromiso de ejecución, que en su parte corresponda, para la puesta en marcha del proyecto correspondiente indicados éstos en el Anexo I y Anexo II.

NOVENO.- Que el Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán con fecha 13/07/2020 ha manifestado su intención de participación en la modalidad de Agrupación mediante la firma por Alcaldía del modelo de adhesión a los proyectos presentados por la Diputación de Huelva para la convocatoria de la ORDEN DE CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad según Boja número 26 de 7 de Febrero de 2020.

Por todo lo expuesto, todas las partes de conformidad con las competencias que le atribuyen las leyes, en especial los arts. 25 y 36 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, siendo conscientes de la importancia que para la satisfacción del interés general supone la participación del citado proyecto y el beneficio que reportará a la ciudadanía de sus territorios, suscriben el presente convenio de acuerdo con las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente Convenio ostentar la representación por parte de la Excm. Diputación Provincial de Huelva de las entidades locales de menos de 20.000 habitantes adheridas, en la línea de *Agrupación* establecida en la *Orden 3 de diciembre de 2019, de concesión de ayudas en especie en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes*, y para ejecutar los proyectos “*Plataforma digital para la gestión turística inteligente de los municipios de la provincia de Huelva*” y “*Plataforma de comercio electrónico local inteligente de la provincia de Huelva*” en nombre de las entidades locales en el caso que sea concedida la ayuda en especie.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- a) La Diputación de Huelva, que ostenta la representación de la Agrupación, deberá concurrir en nombre de los municipios integrantes en la misma aportando toda la documentación que se indica en el artículo 10 «Presentación de solicitudes y documentación a aportar», así como la que se indica en el artículo 16 «Audiencia, aportación de documentación y aceptación» de las bases de la Orden 3 de diciembre de 2019.

La Diputación de Huelva al tener la representación de la Agrupación se encargará de la tramitación de la solicitud, coordinación de la actividad de la agrupación, seguimiento e impulso de las actuaciones a llevar a cabo en el desarrollo de los proyectos seleccionados y en el adecuado funcionamiento de mismo durante el periodo de durabilidad de la inversión realizada.

- b) Por parte de las Entidades Locales agrupadas en estos proyectos, deberán otorgar la representación mediante la aprobación de este convenio por el Pleno de la Corporación.

Código Seguro de Verificación	IV7HQ3PKFFF5LOFKZVMFI5LQME	Fecha	02/02/2021 14:50:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	JOSE ALBERTO MACARRO ALFONSO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HQ3PKFFF5LOFKZVMFI5LQME	Página	3/7



TERCERA.- COMPROMISOS ECONÓMICOS ASUMIDOS POR LAS PARTES

La Diputación de Huelva asumirá el 20% de cofinanciación que según lo establecido en el artículo 7.5 de la *Orden 3 de diciembre de 2019, de concesión de ayudas en especie en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes* le correspondería a la entidad local municipal firmante de cada uno de los dos proyectos indicados en el punto primero de este convenio, no contrayendo ésta ninguna obligación presupuestaria con la firma del presente convenio.

De esta forma, y en virtud del presente convenio, la Diputación Provincial asumirá un total de 172.400,15 €

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio comenzará el día de la firma del mismo y se extenderá durante la ejecución del Proyecto presentado, de ser concedida dicha ayuda. En cualquier caso antes de alcanzar los cuatro años de vigencia las partes deberán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

QUINTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Este Convenio se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, por la decisión unilateral de una de las partes cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave y acreditado de las obligaciones asumidas, o por la producción de circunstancias que hagan imposible o innecesaria la realización del objeto del Convenio.

El proceso de resolución requerirá notificación previa a la otra parte de la voluntad de dar por finalizado el presente acuerdo, con una antelación mínima de 15 días para que ésta alegue lo que en Derecho estime conveniente.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para un mejor conocimiento de las actuaciones puestas en marcha, se crea una Comisión de Seguimiento y Control de los proyectos de la Orden de Incentivos que estará integrada por un representante de cada una de las entidades locales que forman parte de la Agrupación.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD

Conforme a la normativa de Transparencia se hará referencia a la firma y contenido de este convenio en los portales de transparencia de cada una de las partes firmantes.

OCTAVA.- ÁMBITO LEGAL

El presente Convenio tendrá, una vez firmado por las partes, naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo y, en lo no previsto en ellas, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Seguro de Verificación	IV7HQ3PKFFF5LOFKZVMFI5LQME	Fecha	02/02/2021 14:50:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	JOSE ALBERTO MACARRO ALFONSO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HQ3PKFFF5LOFKZVMFI5LQME	Página	4/7




En caso de conflicto en la interpretación, aplicación y ejecución de este Convenio que no puedan ser resueltos de común consenso por las partes se resolverá conforme a la Ley 29/1998, de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, quedan sometidas al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de los Tribunales de Huelva Capital.

Y en prueba de conformidad , los intervinientes firman el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicado.

Fdo: María Eugenia Limón Bayo
Presidenta de la Diputación de Huelva

Fdo.: José Alberto Macarro Alfonso
Alcalde del Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7HQ3PKFFF5LOFKZVMF15LQME	Fecha	02/02/2021 14:50:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	JOSE ALBERTO MACARRO ALFONSO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HQ3PKFFF5LOFKZVMF15LQME	Página	5/7



ANEXO I**Municipios Proyecto Destino Turístico Inteligente**

EXPEDIENTE: 1390749			
MUNICIPIO / AYTO / ELA	% DE PARTICIPACIÓN	MUNICIPIO / AYTO / ELA	% DE PARTICIPACIÓN
Álajar	1,35 %	Jabugo	1,35 %
Almonaster la Real	1,35 %	La Granada de Río-Tinto	1,35 %
Alosno	1,35 %	La Palma del Condado	2,01 %
Aracena	1,79 %	La Zarza - Perrunal	1,35 %
Aroche	1,35 %	Linares de la Sierra	1,35 %
Arroyomolinos de León	1,35 %	Los Marines	1,35 %
Beas	1,35 %	Lucena del Puerto	1,35 %
Berrocal	1,35 %	Manzanilla	1,35 %
Bollullos Par del Condado	2,01 %	Niebla	1,35 %
Bonares	1,79 %	Palos de la Frontera	2,01 %
Cabezas Rubias	1,35 %	Paterna del Campo	1,35 %
Cala	1,35 %	Paymogo	1,35 %
Calañas	1,35 %	Puebla de Guzmán	1,35 %
Campofrío	1,35 %	Puerto Moral	1,35 %
Cañaveral de León	1,35 %	Punta Umbría	2,01 %
Cartaya	2,01 %	Rociana del Condado	1,79 %
Castaño del Robledo	1,35 %	Rosal de la Frontera	1,35 %
Chucena	1,35 %	San Bartolomé de la Torre	1,35 %
Corteconcepción	1,35 %	San Juan del Puerto	1,79 %
Cortegana	1,35 %	San Silvestre de Guzmán	1,35 %
Cortelazor la Real	1,35 %	Sanlúcar de Gadiana	1,35 %
Cumbres de Enmedio	1,35 %	Santa Ana la Real	1,35 %
Cumbres de San Bartolomé	1,35 %	Santa Bárbara de Casa	1,35 %
Cumbres Mayores	1,35 %	Santa Olalla del Cala	1,35 %
El Almendro	1,35 %	Trigueros	1,79 %
El Cerro del Andévalo	1,35 %	Valdelarco	1,35 %
El Granado	1,35 %	Valverde del Camino	2,01 %
Encinasola	1,35 %	Villablanca	1,35 %
Escacena del Campo	1,35 %	Villalba del Alcor	1,35 %
Fuenteheridos	1,35 %	Villanueva de las Cruces	1,35 %
Galaroza	1,35 %	Villanueva de los Castillejos	1,35 %
Gibraleón	2,01 %	Villarrasa	1,35 %
Higuera de la Sierra	1,35 %	Zalamea la Real	1,35 %
Hinojales	1,35 %	Zufre	1,35 %
Hinojos	1,35 %		

Código Seguro de Verificación	IV7HQ3PKFFF5LOFKZVMF15LQME	Fecha	02/02/2021 14:50:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	JOSE ALBERTO MACARRO ALFONSO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HQ3PKFFF5LOFKZVMF15LQME	Página	6/7



ANEXO II**Municipios Proyecto Comercio electrónico local Inteligente**

EXPEDIENTE: 1390748			
MUNICIPIO / AYTO / ELA	% DE PARTICIPACIÓN	MUNICIPIO / AYTO / ELA	% DE PARTICIPACIÓN
Álajar	1,56 %	La Granada de Río-Tinto	1,56 %
Almonaster la Real	1,56 %	La Palma del Condado	1,56 %
Alosno	1,56 %	La Zarza - Perrunal	1,56 %
Aracena	1,56 %	Linares de la Sierra	1,56 %
Aroche	1,56 %	Los Marines	1,56 %
Arroyomolinos de León	1,56 %	Lucena del Puerto	1,56 %
Beas	1,56 %	Manzanilla	1,56 %
Berrocal	1,56 %	Niebla	1,56 %
Bollullos Par del Condado	1,56 %	Palos de la Frontera	1,56 %
Bonares	1,56 %	Paterna del Campo	1,56 %
Cala	1,56 %	Paymogo	1,56 %
Calañas	1,56 %	Puebla de Guzmán	1,56 %
Campofrío	1,56 %	Puerto Moral	1,56 %
Cañaverale de León	1,56 %	Punta Umbría	1,56 %
Cartaya	1,56 %	Rociana del Condado	1,56 %
Castaño del Robledo	1,56 %	Rosal de la Frontera	1,56 %
Chucena	1,56 %	San Bartolomé de la Torre	1,56 %
Corteconcepción	1,56 %	San Juan del Puerto	1,56 %
Cortegana	1,56 %	San Silvestre de Guzmán	1,56 %
Cortelazor la Real	1,56 %	Sanlúcar de Guadiana	1,56 %
Cumbres de San Bartolomé	1,56 %	Santa Ana la Real	1,56 %
Cumbres Mayores	1,56 %	Santa Bárbara de Casa	1,56 %
El Almendro	1,56 %	Santa Olalla del Cala	1,56 %
El Cerro del Andévalo	1,56 %	Trigueros	1,56 %
Escacena del Campo	1,56 %	Valdelarco	1,56 %
Fuenteheridos	1,56 %	Valverde del Camino	1,56 %
Galaroza	1,56 %	Villablanca	1,56 %
Gibraleón	1,56 %	Villalba del Alcor	1,56 %
Higuera de la Sierra	1,56 %	Villanueva de los Castillejos	1,56 %
Hinojales	1,56 %	Villarrasa	1,56 %
Hinojos	1,56 %	Zalamea la Real	1,56 %
Jabugo	1,56 %	Zufre	1,56 %

Código Seguro de Verificación	IV7HQ3PKFFF5LOFKZVMF15LQME	Fecha	02/02/2021 14:50:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	JOSE ALBERTO MACARRO ALFONSO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HQ3PKFFF5LOFKZVMF15LQME	Página	7/7

